

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA 10:30 AM DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2024



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

REF. : PROCESO ORDINARIO 110013105020202200463000.
DE : ALFONSO OCHOA MEDINA
DEMANDADO: JUAN DIEGO MONTOYA en calidad de Liquidador de la empresa PRODISCOS S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En Bogotá, D.C. A los (15) días del mes de febrero de dos mil (2024), siendo la hora de las (10:30 A.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

Se deja constancia de la asistencia de las partes,

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO:

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante ALFONSO OCHOA MEDINA y PRODISCOS S.A., existieron dos contratos a término indefinido cuyos extremos se dieron entre el 1 de julio de 1974 al 24 de noviembre de 1975 y del 08 de julio de 1980 al 9 de agosto de 1982, conforme las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. ABSOLVER a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PRODISCOS S.A., y al señor JUAN DIEGO MONTOYA en calidad de Liquidador, de toda y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por ALFONSO OCHOA MEDINA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CONDENAR en costas al demandante. Tásense incluyendo como agencias en derecho el equivalente a medio SMLMV.

CUARTO: De ser o no apelada esta providencia, remítase al Tribunal Superior de Bogotá, Sala laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, por secretaria remítase las

**diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral,
para que se surta el recurso de apelación en el efecto suspensivo.**

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Martínez' with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/24130f77-cee1-4ea7-abf5-55886a18b3ed?vcpubtoken=05f6ddb-5cac-4030-a1b6-12950ac51c91>